



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0343-R-2021

Huancayo, 12 de julio 2021

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, la solicitud de fecha 26 de mayo 2021, a través del cual Carlos Gustavo Ticse Paucar, egresado de la Facultad de Agronomía, habiéndose acogido al principio de oportunidad, solicita reiniciar el trámite para la obtención del grado de bachiller.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, con fecha 20 de setiembre 2019, se formula denuncia penal en contra de Carlos Gustavo Ticse Paucar, por la comisión del delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documento público y uso de documento público falso;

**Que**, mediante Disposición N° 01-2019-3FPPCHYO, la Tercera Fiscalía penal Corporativa de Huancayo, dispone dar inicio a las diligencias preliminares de la investigación contra Carlos Gustavo Ticse Paucar, por la presunta comisión del delito contra la fe pública y uso de documentos falsos;

**Que**, con Providencia N° 01, de fecha 05 de mayo 2021, la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huancayo, programa las diligencias que entre otros se encuentra la diligencia de aplicación de principio de oportunidad, la misma que se llevó a cabo el día 26 de mayo 2021 a horas 11.00 a.m. Realizando el Acta de aplicación de principio de oportunidad y acuerdo preparatorio, teniendo como acuerdo: Que el representante del Ministerio público con la persona del investigado Carlos Gustavo Ticse Paucar, pactan como monto de la reparación civil la suma de S/ 500.00 soles, el mismo que deberá ser pagado de forma directa y a la suscripción y firma del acta. Por lo que se realiza el depósito en caja de la universidad Nacional del centro del Perú, el cual consta en el comprobante de ingreso N° 17020-3;

**Que**, a través del Oficio N° 0121-2021-OGAJ/UNCP del 02 de junio 2021, la Jefa de Asesoría Jurídica, eleva los actuados al rectorado para la resolución del reinicio de trámite de grado de bachiller por el interesado;

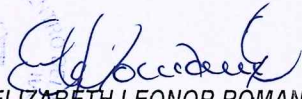
**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y


**De conformidad** al Dictamen N° 0580-2021-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales;

#### RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** EL REINICIO de los trámites para el otorgamiento del grado de Bachiller con los requisitos de ley en la Facultad de Agronomía al egresado **Carlos Gustavo Ticse Paucar**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Agronomía a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR